



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 055-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de diciembre de 2022

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N.º 019-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, se debatió el cuarto punto de Agenda: “Tratamiento del Dictamen N.º 007-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CODS, sobre CREACION DEL CONSEJO REGIONAL DE LA JUVENTUD – COREJU TUMBES”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27660 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N.º 27867, modificada por la Ley N.º 31433 respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejeros Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en su Artículo 15º literal a) establece como atribución del Consejo Regional: “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”; y en el Artículo 39º que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el TUC de la ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, a través del Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con la Ordenanza Regional N.º 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 055-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, de conformidad con la Ley N.º 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, en su Artículo 20º establece que, el Consejo Nacional de la Juventud, promueve ante los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales el funcionamiento del Consejo de Participación de la Juventud (CPJ), como mecanismo de asesoría y consulta en materia de juventud, con las funciones establecidas en el Artículo precedente, en lo que corresponda;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 013-2019-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Juventud, dispone en su Artículo 2º sobre el ámbito de aplicación, que la Política Nacional de Juventud es de cumplimiento obligatorio por todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado y los diferentes niveles de Gobierno, conforme a su autonomía y competencias;

Que, mediante Informe N.º 483-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-CRAJ, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes; Abog. Rayner Castro Arbañil, alcanza al Gerente General Regional; Econ. Wilmer Juan Benites Porras, Opinión Legal en la cual indica que se eleve a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, con el fin que se emita el dictamen respectivo, asimismo se proceda a agendar como tema prefijado por parte del Consejo Regional la aprobación o no de la Ordenanza Regional que disponga a Creación del Consejo Regional de la Juventud de Tumbes – COREJU Tumbes;

En consecuencia y estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N.º 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Dictamen N.º 007-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CODS, sobre “CREACION DEL CONSEJO REGIONAL DE LA JUVENTUD DE TUMBES – COREJU TUMBES”, formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social

ARTÍCULO SEGUNDO. - EMITIR la Ordenanza Regional correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 055-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	1374660
EXP.	11.70.830